

Información proporcionada por Servicio Nacional de Menores

Acreditación de organismos nacionales con fines de adopción

Última actualización: 12 abril, 2019

Descripción

Permite habilitar a una corporación o fundación para desarrollar programas de adopción, de acuerdo al proyecto de funcionamiento que presenten.

Revise la [norma técnica para la acreditación](#) y obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina central de SENAME](#).

¿A quién está dirigido?

Corporaciones y fundaciones nacionales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean sin fines de lucro.
- Tener entre sus objetivos la asistencia o protección de menores de edad.
- Demostrar competencia técnica y profesional para ejecutar programas de adopción.
- Estar dirigida por profesionales calificados por su formación y experiencia en el tema de la adopción o en el trabajo con la infancia.
- Contar con un equipo profesional multidisciplinario, de las áreas psicosocial y jurídica, con similar formación o experiencia.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Copia autorizada de los estatutos de la respectiva corporación o fundación y de sus modificaciones, si las hubieren.
- Copia autorizada del decreto que concedió la personalidad jurídica a la corporación o fundación de que se trate y certificado de vigencia de ésta, emitido con no más de un mes de anterioridad a la presentación.
- Individualización completa de la/s persona/s que la dirigen o administran, a la cual deberán acompañar los antecedentes que acrediten la formación o experiencia de cada una de ellas, en el tema de la adopción o en el trabajo con niños, tales como:
 - Cédula de identidad y certificado de título, ambos en copia autorizada.
 - [Certificado de antecedentes](#).
 - Curriculum vitae, adjuntando a este último los certificados y documentos que den cuenta de lo señalado en el mismo.
- [Proyecto de funcionamiento](#) que contenga los programas de adopción que desarrollarán y las actividades específicas que ejecutarán, para el cumplimiento de los objetivos indicados en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Adopción.
- Declaración jurada extendida ante notario, en que conste el compromiso de la corporación o fundación respectiva, de dar cumplimiento a las instrucciones generales o especiales que dicte el Sename en materia de adopción, firmado por el presidente de su directorio.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Dirijase a [Huérfanos 587, Oficina N° 503, Santiago, Región Metropolitana](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: acreditación de organismos nacionales con fines de adopción.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la acreditación para desarrollar programas de adopción en Chile.

Importante:

- Una vez presentada la solicitud de acreditación, la dirección nacional del SENAME tiene un plazo de 30 días hábiles para resolver.
- En caso de que falten antecedentes o se requiera documentación complementaria, deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días, de lo contrario, se tendrá por desistida la solicitud.
- Una vez recibida la información requerida, el servicio debe resolver en un plazo máximo de 20 días.